

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE : 110014003006- 2019-00766 - 00
DEMANDANTE: DIEGO ALEJANDRO URREGO MUÑOZ
DEMANDADO: CAMILO PARDO ÁNGEL
Ejecutivo Singular.

El apoderado de la parte demandante solicita el decreto de una medida cautelar, y como quiera que la petición se ciñe a las exigencias contempladas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del Proceso Ejecutivo No. 110014003023- **2018-00376-00** instaurado por FERNANDO SÁENZ POSADA contra **CAMILO PARDO ÁNGEL** que cursa en el JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, y el origen el JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD

LIMÍTESE el embargo a la suma de \$45'000.000.00 M/CTE. Por Secretaría elabórense el oficio respectivo.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del Proceso Ejecutivo No. 110014003023- **2019-00810-00** instaurado por el BANCO DE BOGOTÁ contra **CAMILO PARDO ÁNGEL** que cursa en el JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, y el origen el JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD

LIMÍTESE el embargo a la suma de \$45'000.000.00 M/CTE. Por Secretaría elabórense el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 65 del 11 de agosto de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario